

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

7003 XERESA GOLF, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que, el 30 de julio de 2018, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Xeresa Golf, Sociedad Anónima acordó ampliar el capital social fijado en la cuantía de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (4.531.200.-€), en la cuantía de CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL EUROS (4.701.000.-€) quedando fijado, en consecuencia, en la suma máxima de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (9.232.200.-€) mediante la emisión de 78.350 acciones ordinarias, nominativas, de SESENTA EUROS (60.-€) de valor nominal cada una de ellas, a suscribir y desembolsar totalmente con cargo a aportaciones dinerarias y sin prima de emisión. Dichas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes.

Las acciones emitidas se ofrecen a todos los accionistas de la Sociedad para que, en caso de desearlo, puedan ejercitar el derecho de suscripción preferente que les reconoce el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, estableciéndose en su caso el plazo de un mes para dicho ejercicio desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Las acciones no suscritas en el período de suscripción preferente, podrán ser adjudicadas libremente a accionistas de la sociedad o a nuevos accionistas por el Consejo de Administración en el plazo de diez (10) días desde la finalización del plazo de suscripción preferente, teniendo en su caso preferencia de adjudicación aquellos accionistas que hayan suscrito la ampliación de capital. La adjudicación entre ellos se realizará a pro rata de las acciones que hayan suscrito y siempre que hayan comunicado dentro del referido plazo de suscripción preferente de un mes su intención de acudir a la segunda ronda de suscripción de acciones.

El desembolso de las acciones suscritas, esto es su valor nominal, deberá efectuarse en efectivo metálico mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en el Banco Sabadell número ES84 0081 5084 0000 0155 3963, bajo el concepto "Ampliación de capital". Dicho desembolso deberá efectuarse con fecha límite el día de la finalización del plazo de un mes establecido para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, salvo para aquellas acciones suscritas en ejercicio de la segunda ronda de suscripción, cuyo desembolso deberá efectuarse con fecha límite el día de la finalización del plazo de diez (10) días establecido para dicho ejercicio.

En todo caso, el capital se ampliará en la cuantía desembolsada, puesto que se prevé expresamente la posibilidad de ampliación de capital incompleta de conformidad con el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 31 de julio de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración, Don Sergio Carrascosa Cendán.

ID: A180051451-1

cve: BORME-C-2018-7003